

//tevideo, 31 AGO. 2023

(ACTA N° 2937 )

Resol. N° 1040/23

**VISTO:** la solicitud formulada por la "Cámara de Comercio & Negocios LGTB de Uruguay", mediante Nota de fecha 10 de mayo de 2023.

**RESULTANDO:** que la institución antes señalada solicita la transmisión de las Conferencias del "Uruguay LGBT + Summit Pride Connection – Punta del Este", a realizarse los días 4 y 5 de setiembre del corriente, a través de Antel TV.

**CONSIDERANDO:** I) que la transmisión de acontecimientos de esta índole a través de las plataformas de Antel, incrementa el tráfico de datos, tanto fijo como móvil;

II) que se estima del caso, exonerar a la "Cámara de Comercio & Negocios LGTB de Uruguay", el pago del servicio "Distribución de Contenidos" (que permitirá llevar a cabo la transmisión señalada), cuyo importe asciende a la suma de USD 1.690 (dólares de los EEUU mil seiscientos noventa) más los impuestos correspondientes;

III) que por lo precedentemente expuesto, se entiende oportuno hacer lugar a lo solicitado y llevar a cabo la transmisión del acontecimiento aludido en el RESULTANDO.

**ATENTO:** a lo informado por la División Valor Agregado y Multimedia y lo establecido por Resol. N° 1910/15 de 23 de diciembre de 2015,

**EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:**

**1°.- Autorizar** la transmisión de las Conferencias del "Uruguay LGBT + Summit Pride Connection – Punta del Este", a realizarse los días 4 y 5 de setiembre del corriente, a través de Antel TV.

**2°.- Exonerar** a la "Cámara de Comercio & Negocios LGTB de Uruguay", el pago del servicio "Distribución de Contenidos", aprobado por Resol. N° 1910/15 de 23 de diciembre de 2015, cuyo importe asciende a la suma de USD 1.690 (dólares de los EEUU mil seiscientos noventa) más los impuestos correspondientes.

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

3°.- **Dejar establecido** que la exoneración antes referida se contabilizará como contribución al Sector Privado.

4°.- **Cometer** a la División Valor Agregado y Multimedia la implementación de lo aprobado por este acto.

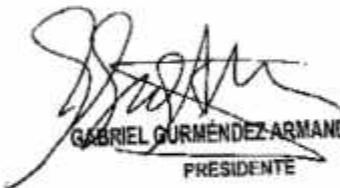
5°.- **Comuniquese** a Gerencia General y Sub Gerencia General Estrategia de Negocios.

Pase a División Valor Agregado y Multimedia y División Económico Financiera.

EE. N° 2023-65-001-002289



Elena Grauert Haanann  
Abogada  
Secretaría General



GABRIEL GURMÉNDEZ-ARMAND-UGON  
PRESIDENTE



Ing. Pablo Moreira  
Gerente de División  
Valor Agregado y Multimedia